



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

013

DE 2026

(9 de marzo de 2026)

Por el cual se aprueba la creación del Componente / Módulo Temático Braille para Todos – Modalidad Presencial, A Distancia y Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, dentro de la oferta del Área Electiva de Complementación Integral a partir del primer período académico de 2026.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en particular las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario, y el Acuerdo 080 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que en concordancia con los artículos 13, 47 y 68 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 982 de 2005 y el Decreto 1421 de 2017, corresponde a las instituciones educativas garantizar el acceso a materiales en formatos alternativos como el sistema Braille, asegurando la igualdad de oportunidades en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que en el marco de las competencias del Consejo Académico Artículo 27 del Estatuto General Acuerdo 011 de 2000, literal a) “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario”, es viable incorporar componentes temáticos transversales al plan de estudios en el área electiva de complementación integral que fortalezcan los procesos de formación inter y multidisciplinarios, identidad institucional, los conocimientos y prácticas específicas de la profesión y de su desarrollo personal; así mismo, ampliar el horizonte cultural y aprendizaje autónomo en diferentes ámbitos.

Que la educación inclusiva se presenta como un modelo fundamental en la construcción de sociedades más equitativas y accesibles, lo cual es interés de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, generar espacios académicos de análisis y reflexión de forma integral en las diferentes disciplinas.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por más de 180 países, es el principal instrumento jurídico para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en todo el mundo, y en su Artículo 24, establece un marco integral para la promoción de la inclusión educativa.

Que uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU), indica “Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Que la Ley 1346 de 2009 ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y compromete al Estado colombiano a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, incluida la educación.

Que la Ley 1618 de 2013 especifica, entre otras cosas, las acciones que deben tomar las instituciones públicas y privadas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. En educación, establece obligaciones como la accesibilidad en las instalaciones educativas y la provisión de materiales en formatos adaptados.

Que el Plan Nacional de Discapacidad, liderado por el Ministerio de Educación Nacional, busca coordinar esfuerzos intersectoriales para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la educación, el empleo y la vida social.

Que mediante el Acuerdo 099 de 2022 del Consejo Académico, se actualiza el Reglamento del Área Electiva de Complementación Integral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 00021 del 11 de enero de 2023, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de 6 años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 045 del 27 de septiembre de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario se aprobó la Política de Educación Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 011 de 2024 del Consejo Superior Universitario actualiza la Política Institucional de Educación intercultural inclusiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y establece las directrices específicas para garantizar la accesibilidad y el apoyo a los estudiantes con discapacidad.

Que mediante Acuerdo 027 de 06 de junio de 2025, se expide el Plan de Desarrollo Institucional 2025 – 2029, el Plan Plurianual de Inversiones 2025 – 2029, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se armoniza con el Plan Rectoral Unimayor Trasciende 2024 – 2028.

Que el Consejo Académico en sesión del 9 de marzo de 2026, estudió la propuesta creación del Componente / Módulo Temático Braille para Todos – Modalidad Presencial, A Distancia y Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, dentro de la oferta del Área Electiva de Complementación Integral a partir del primer periodo académico de 2026, y encuentra viable su implementación.

Que, en consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la creación del Componente / Módulo Temático Braille para Todos – Modalidad Presencial, A Distancia y Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, dentro de la oferta del Área Electiva de Complementación Integral a partir del primer periodo académico de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

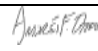
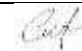
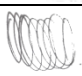

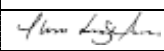


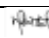
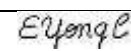
Expedida en Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2026

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO - E,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó	Andrés Felipe Ojeda Sánchez	Docente Ocasional Facultad de Ciencias Básicas	
Revisó	Claudia Andrea Cruz Baquero	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	
Revisó	Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros	Decana Facultad de Ciencias Sociales	
Revisó	José Gerardo Vaca Lombana	Decano Facultad de Administración y Economía	
Revisó	Florinda Sánchez Moreno	Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
Revisó	Oscar René Martínez Mesa	Decano Facultad de Ciencias Básicas	
Revisó	Gustavo Hernán Argüello Hurtado	Decano Facultad de Derecho	
Revisó	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
Revisó	Erica Yong Castillo	Subdirectora de Educación Virtual	
Revisó	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	